



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque  
www.munilambayeque.gob.pe



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

## ACUERDO DE CONCEJO N°.0106 /2019-MPL.

Lambayeque, 28 de octubre 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante solicitud de fecha 18 de setiembre del 2019, el Gerente Administrativo del Establecimiento de Salud “San Jorge” S.A.C, solicitó la revisión de la propuesta de Convenio para concretar lazo de Cooperación Institucional y Empresarial con la Municipalidad Provincial de Lambayeque, para la realización de los análisis clínicos y exámenes psicosomáticos válidos para la obtención de licencias de conducir Clase “B”, categoría II “C”, que autoriza a conducir vehículo automotor menor (Mototaxi) de pasajeros, carga y Motocicletas (Moto lineal).

Que, mediante Informe N° 157/2019-MPL-GTtyEM-APAAyL de fecha 15 de octubre del 2019, el Jefe del Área de Parque Automotor Autorización y Licencias de la MPL, indicó que la empresa que ha solicitado la propuesta es una institución autorizada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, mediante R.D. N° 022-2014-GR.LAMBA/GRTC-DECT - Establecimiento de Salud “San Jorge” S.A.C; el cual en su cláusula Cuarta, sobre Obligaciones del Convenio, estipula conceder el servicio de manera gratuita a personas de extrema pobreza, indicados por esta comuna; así como abonar el 10% de la renta mensual que perciba el establecimiento de salud. Así mismo, recomendó la procedencia de la presente; indicando además, que se debe cumplir con lo estipulado en la O.M 055/2015-MPL, acorde con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Salud en lo correspondiente a sus resoluciones directorales ejecutivas y a la Ley N° 27972 – Ley Organiza de Municipalidades

Que, mediante carta N° 1014-2019-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, indicó que dentro de las obligaciones del Establecimiento de Salud San Jorge, está el otorgar el servicio de manera gratuita a las personas de extrema pobreza que lo determine la Municipalidad Provincial de Lambayeque y el abonar a favor de la misma el 10%% de sus ganancia; con lo indicado anteriormente opinó porque se acepte el presente convenio ya que resulta ser beneficioso para ambas partes.

Que, mediante Documento de Registro N° 14059-2019, el Gerente General del Centro Médico “San Cristóbal Center” S.A.C, solicitó emisión de la Adenda de ampliación de Convenio Interinstitucional, para la realización de los análisis clínicos y exámenes psicosomáticos válidos para la obtención de licencias de conducir Clase “B”, Categoría II “C”, que autoriza a conducir vehículo automotor menor (Mototaxi) de pasajeros, carga y Motocicletas (Moto lineal).

Que, mediante Informe N° 159/2019-MPL-GTtyEM-APAAyL, de fecha 16 de octubre del 2019, el Jefe del Área de Parque Automotor Autorización y Licencias, indicó que visto la propuesta del Centro Médico “San Cristóbal Center” S.A.C, en cuenta a su cláusula sexta – de las Tarifas, concierne a costos de licencias nuevas y revalidaciones aplica lo que estipula el procedimiento N° 16 de la O.M. N° 017/2015-MPL; TUPA de la Gerencia de Tránsito y Transporte, requisitos para la obtención de Licencias de conducir,

RECIBIDO 30 OCT 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
ALCALDE  
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Nezcasup Rivas  
SECRETARÍA GENERAL

27 de Diciembre, 1820  
1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque  
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



A. C. N° 0106 /2019-MPL.

PAG. N° 02

dividido en dos partes; una primera que no podría optarse la propuesta de la empresa y una segunda parte Convenio, en donde se considera que el municipio asumirá parte del costo del certificado a la entidad, la cual utilizaría los requisitos establecidos en la parte segunda. Así mismo, recomendó se analice la aceptación de la presente, debiendo cumplir con los requisitos estipulados en la O.M 055/2015-MPL, acorde con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Salud en lo correspondiente a sus resoluciones directorales ejecutivas y a la Ley N° 27972 – Ley Organiza de Municipalidades.

Que, mediante Oficio N° 00053-2019-SAN CRISTOBAL CENTER S.A.C; de fecha 17 de octubre del 2019, solicitó que se reconsidere la emisión de la Adenda de Ampliación de convenio Interinstitucional, señalando que las tarifas y el tiempo de vigencia del convenio sea determinado por el Concejo Municipal, precisando que otorgará a la MPL un bono del 15% mensual, tomando en cuenta el monto total de la recaudado. Por otro lado mediante Proveído N° 1390/2019-MPL-SEGEIM, el secretario General de la MPL, trasladó el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita informe legal.

Que, mediante Carta N° 1064-2019-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, indicó que la propuesta original del convenio es lesiva para los intereses de la Municipalidad, por cuanto se ha venido asumiendo (todo el periodo del convenio con San Cristóbal Center), el pago del 70% del costo del examen psicossomático, mientras que el administrado asumiría con S/. 10.00 soles; sin embargo mediante el Oficio N° 00053-2019-SAN CRISTOBAL CENTER S.A.C, la representante del indicado centro médico, señaló que las tarifas y el tiempo de vigencia del convenio sea determinado por el Concejo Municipal, señalando que otorgada a la MPL un bono del 15% mensual, tomando en cuenta el monto total de la recaudado; Asimismo, manifestó que es facultad del Consejo Municipal, el autorizar al Señor Alcalde la suscripción de los convenios, debiendo derivarse al Pleno de Concejo, a fin de que sea el propio colegiado quien escoja la propuesta más beneficiosa para la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Que, efectuado el debate de las dos propuestas de Convenio, el Pleno de Concejo Municipal optó por mayoría autorizar al Señor Alcalde suscriba convenio de cooperación Interinstitucional con el Establecimiento de Salud "San Jorge" S.A.C:

### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° y 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de Octubre del 2019, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores por la propuesta de convenio presentada por el Establecimiento de Salud "San Jorge" S.A.C : José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete; con el voto en contra de los regidores: Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Lucio Aquino Zeña y Carlos Armando Inga Bustamante; y con las abstenciones de los regidores: Emerson Balver Arroyo Chaquilla, José Jesús Andrés Arévalo Coronado y Delia María Gamero Silvestre y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por MAYORIA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
Abog. Mtro. Antonio Necciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

27 de Diciembre, 1820  
1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque  
¡Rumbo al Bicentenario!



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque  
www.munilambayeque.gob.pe



**A. C. N°.0106 /2019-MPL.**

**PAG. N°03**

**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y el Establecimiento de Salud San Jorge S.A.C, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo, quedando el alcalde autorizado a suscribirlo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente convenio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Reciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

Alcaldía  
Interesado  
Sala de Regidores  
**Gerencia Municipal**  
Gerencia Asesoría Jurídica  
Gerencia de Administración y Finanzas  
**Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico**  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo  
ARA/MANR/emyb

RECIBIDO 30 OCT 2019

27 de Diciembre, 1820  
**¡1er Grito Libertario!**

Unidos por Lambayeque  
**¡Rumbo al Bicentenario!**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN JORGE SAC

Conste por el presente documento de Convenio de Cooperación Interinstitucional, para brindar servicios de análisis clínicos y psicosomáticos para la obtención de licencias de conducir, que celebran de una parte la empresa denominada **ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN JORGE SAC**, inscrita en la P.E N° 11174086, del Registro de Personas Jurídicas, de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, debidamente representada por el Señor **ALDO GIOVANNY GALICIA SANTOYO**, identificado con DNI n° 80248190, según poder inscrito en la partida electrónica citada, asiento N° C0004, señalando domicilio en la Av. Zarumilla N° 025 - Chiclayo, oficina de información y recepción en la Av. Huamachuco Cdra. 1 Stand 7, de otra parte **LA MUNICIPALIDAD DE LAMBAYEQUE**, con RUC N° 20175975234, con domicilio legal en la Av. BOLIVAR N° 400, representada por su Alcalde Ing. **ALEXANDER RODRÍGUEZ ALVARADO**, identificado con DNI N° 40331590 a quién en adelante se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", en los términos y condiciones siguientes:



### CLAÚSULA PRIMERA: BASES LEGALES

- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República .
- Acuerdo de Consejo.



### CLAÚSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.

- **La Municipalidad Provincial de Lambayeque**, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos II y IV de la Ley N° 27972 señala que son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.
- **ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN JORGE SAC**, es una persona Jurídica inscrita en el registro de Personas Jurídicas reconocidas de la SUNARP Chiclayo, cuya finalidad es brindar servicios de exámenes médicos, psicosomáticos, análisis clínicos, con la finalidad de otorgar un certificado válido para la obtención de licencias de conducir, contando para ello con la correspondiente autorización mediante R.D N° 022-2014.

27 de Diciembre, 1820  
1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque  
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



## CLAÚSULA TERCERA: OBJETO DE CONVENIO

La Municipalidad Provincial, autoriza al ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN JORGE SAC, para que pueda realizar los análisis clínicos y exámenes psicosomáticos válidos para la obtención de la licencia de conducir motos lineales y mototaxis.

## CLAÚSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONVENIO.

### DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL:

- Acceptar como válidos los documentos emitidos por el Establecimiento de Salud San Jorge SAC.

### DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN JORGE SAC:

- Otorgar certificados y demás documentos, de acuerdo a la normativa vigente.
- Realizar los análisis y evaluaciones psicosomáticas correspondientes de manera gratuita a personas de extrema pobreza, indicados por la MPL, con su respectivo certificado expedido por el SISFOH.
- Abonar a la MPL el 10% del precio total por certificado de salud expedido.
- Movilizar a los postulantes hasta nuestro establecimiento de salud, ubicado en la Av. Zarumilla N° 025 – Chiclayo, de manera gratuita, para la realización de los análisis y evaluaciones psicosomáticas correspondientes.



## CLAÚSULA QUINTA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio Interinstitucional tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha, pudiendo ser renovado.

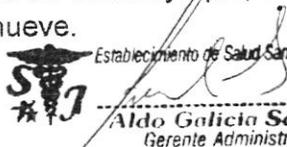
## CLAÚSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes convienen que cualquier controversia o reclamo originado en la ejecución o interpretación del presente Convenio, será superada previa coordinación entre las partes, siempre y cuando no se opongan al mismo.

## CLAÚSULA SÉPTIMA: TÉRMINO Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

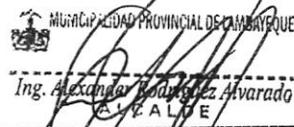
El presente convenio será resuelto por acuerdo de las partes, previa comunicación escrita.

Enteradas de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente Convenio, las aceptan libre y voluntariamente, y en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Lambayeque, a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.

  
Establecimiento de Salud San Jorge S.A.C.  
**Aldo Galicia Santoyo**  
Gerente Administrativo

ALDO GIOVANNY GALICIA SANTOYO  
DNI N°80248190  
ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN JORGE

27 de Diciembre, 1820  
**¡1er Grito Libertario!**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
**Ing. Alexander Rodríguez Alvarado**  
ALCALDE

ALEXANDER RODRÍGUEZ ALVARADO  
DNI N° 40331590  
ALCALDE DE LA MPL

Unidos por Lambayeque  
**¡Rumbo al Bicentenario!**

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo